



Cerro Sombrero, 07 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 339/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2021, de doña Madalen Malareé, directora de SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto de modificación de bases de la licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, para el llamado a Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) Lo establecido en el artículo 8° de la N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de construcción de la matriz de gas aeródromo Franco Bianco.
- 2) Lo estipulado en el numeral 3.2.3 de las bases administrativas generales donde se indica que la municipalidad podrá a iniciativa propia hacer aclaraciones a las bases, formularios y/o anexos para precisar su alcance y que podrá también complementar, cambiar eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



DECRETO

1° MODIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, para el llamado a Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO., debido a una consulta y aclaración realizada en el foro de la licitación con respecto a la normativa y certificación DIN, se debe considerar lo planteado y por lo anterior ampliar el tipo de normativa que debiese ser Normativa Internacional para Sistema Electrofusionado, de acuerdo al siguiente detalle:

Bases Especiales

Donde dice:

1.1 - Norma Chilena certificación DIN.

Debe decir:

1.1 - Normativa Internacional para Sistema de Electrofusionado.

Donde dice:

3. PAUTA DE EVALUACIÓN.

(8) EQUIPO DE PROFESIONALES	10	El presente criterio se evaluará de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°8.	
		Criterio	Puntaje
		Propuestas que incluyan un equipo con más de 1 profesional instalador clase 1 SEC que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y más de 3 soldadores con certificación de acuerdo con la normativa DIN	100 X 10%
		Propuestas que incluyan al menos un equipo con 1 profesional instalador clase 1 SEC que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y 3 soldadores con certificación de acuerdo con la normativa DIN	60 X 10%
		Propuestas que no incluyan como mínimo un equipo con 1 profesional instalador clase 1 SEC que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y 3 soldadores con certificación de acuerdo con la normativa DIN	0 pts.

Debe decir:

3. PAUTA DE EVALUACIÓN.

(8) EQUIPO DE PROFESIONALES	10	El presente criterio se evaluará de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°8.	
		Criterio	Puntaje
		Propuestas que incluyan un	100 X 10%



		equipo con más de 1 profesional instalador clase 1 SEC que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y más de 3 soldadores con certificación de acuerdo con la Normativa Internacional para Sistema Electrofusionado.	
		Propuestas que incluyan al menos un equipo con 1 profesional instalador clase 1 SEC que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y 3 soldadores con certificación de acuerdo con la Normativa Internacional para Sistema Electrofusionado.	60 X 10%
		Propuestas que no incluyan como mínimo un equipo con 1 profesional instalador clase 1 SEC que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y 3 soldadores con certificación de acuerdo con la Normativa Internacional para Sistema Electrofusionado.	0 pts.

Donde dice:
3. PAUTA DE EVALUACIÓN.

(9) MAQUINARIA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA.	10	El presente criterio se evaluará de acuerdo con lo	
		Criterio	Puntaje
		Oferente indica que las máquinas a utilizar en el desarrollo de la obra cuentan con la certificación y calibración de acuerdo con la norma DIN.	100 x 10%
		Oferente indica que las máquinas a utilizar en el desarrollo de la obra no cuentan con la certificación y calibración de acuerdo a la norma DIN.	0 pts
		Oferente no adjunta el Anexo N°10 firmado y con una clara opción marcada.	0 pts.
		indicado en el Anexo N°10.	

Debe decir:
3. PAUTA DE EVALUACIÓN.

(9) MAQUINARIA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA.	10	El presente criterio se evaluará de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°10.
--	----	---



		Criterio	Puntaje
		Oferente indica que las máquinas a utilizar en el desarrollo de la obra cuentan con la certificación y calibración de acuerdo con la Normativa Internacional para Sistema Electrofusionado.	100 x 10%
		Oferente indica que las máquinas a utilizar en el desarrollo de la obra no cuentan con la certificación y calibración de acuerdo a la Normativa Internacional para Sistema Electrofusionado.	0 pts
		Oferente no adjunta el Anexo N°10 firmado y con una clara opción marcada.	0 pts.

Anexo N°8
Donde dice:
SE DEBEN ADJUNTAR: CEDULAS DE IDENTIDAD, CERTIFICACION DE CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DIN, CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS CLASE 1 EMITIDO POR LA SEC, TITULOS PROFESIONALES DE LOS PROFESIONALES QUE SE INDIQUEN.

Debe decir:
SE DEBEN ADJUNTAR: CÉDULAS DE IDENTIDAD, CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA INTERNACIONAL PARA SISTEMA ELECTROFUSIONADO, CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS CLASE 1 EMITIDO POR LA SEC, TÍTULOS PROFESIONALES DE LOS PROFESIONALES QUE SE INDIQUEN.

Anexo N°10
Donde dice:
Quien suscribe certifica que la maquinaria a utilizar en el desarrollo de las obras de la iniciativa: "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" cuentan con la certificación y calibración correspondiente de acuerdo con la norma DIN.

Debe decir:
Quien suscribe certifica que la maquinaria a utilizar en el desarrollo de las obras de la iniciativa: "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" cuentan con la certificación y calibración correspondiente de acuerdo con la Norma Internacional para Sistema Electrofusionado.

Por lo anterior modifíquese el calendario de la licitación Pública 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO" quedando de la siguiente manera:

a.	Publicación en Mercado Público	16.06.21
b.	Inicio de preguntas	18.06.21
c.	Visita en terreno	22.06.21 a las 15.00 hrs. 29.06.21 a las 15.00 hrs.
d.	Término de preguntas	02.07.21
e.	Publicación de respuestas	07.07.21
f.	Cierre de recepción de ofertas	19.07.21 a las 15:00 hrs.
g.	Apertura electrónica	20.07.21
h.	Fecha estimada de adjudicación	23.07.21
i.	Fecha estimada de contratación	30.07.21



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Chile Compras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2015646-e59c0a en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>